



ORDENANZA Nº 975/015.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente Nº 3119/2015, de Fecha 18/08/2015, que consta de Dos (02) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Señor: **Sergio Adrian Riquelme DNI. Nº 29.339.662**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha elevación el interesado solicita Autorización para realizar la Escritura en el marco del Programa Nacional PRO.CRE.AR, del Lote 17, Manzana 46, de la Localidad de Aluminé, el cual le fuera otorgado por este Municipio, mediante Ordenanza Nº 403/012 de fecha 18/04/2012, a favor de **Riquelme Sergio Adrian DNI. Nº 29.339.662 y González Calvo Giselle Claudia Vanesa DNI. Nº 31.234.758**;

Que, además expresa que dicha documentación le es solicitada por el Banco Hipotecario de la Ciudad de Neuquén, para la Aprobación del Crédito del Programa PRO.CRE.AR;

Que, para acceder a los Créditos Hipotecarios del Programa Nacional PRO.CRE.AR, para la construcción de viviendas, es imprescindible contar con la Escritura Traslativa de Dominio;

Que, es menester de este Cuerpo Legislativo no obstaculizar el cumplimiento del objeto de los Adjudicatarios que hayan sido preseleccionados en el Programa PRO.CRE.AR;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 19 de Agosto del Año 2015, **Resuelve:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, conforme la Ordenanza Nº 488/012, de Fecha 01/11/012 y Ordenanza Nº 530/013, de fecha 30/04/013, a favor de **Riquelme Sergio Adrian DNI. Nº 29.339.662 y González Calvo Giselle Claudia Vanesa DNI. Nº 31.234.758**, por la tierra individualizada como Lote 17, Manzana 46, Nomenclatura Catastral 12-20-052-6827, de la Localidad de Aluminé, en el marco del Programa PRO.CRE.AR.;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de **Riquelme Sergio Adrian DNI. Nº 29.339.662 y González Calvo Giselle Claudia Vanesa DNI. Nº 31.234.758**, en el marco del Programa PRO.CRE.AR, del inmueble identificado como Lote 17, de la Manzana 46, con una Superficie de 413.64 m², Nomenclatura Catastral Nº 12-20-052-6827, Expediente de Mensura Nº 4796-05383/09, de la Localidad de Aluminé.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

//////.... Corresponde Ordenanza N° 975/015.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos de Honorarios y otras costas, correrán por cuenta de **Los Compradores-**

ARTICULO 3º: **Los Compradores**, deberán informar por escrito al Departamento de Catastro Municipal, la designación del Escribano interviniente, a los fines de facilitar los antecedentes respectivos y/u otros aspectos legales en oportunidad de ser requeridos.-

ARTÍCULO 4º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 6º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1912/015.-